



INSTITUTO MODERNO DE EDUCACION INTEGRAL

DIEGEP N° 675

Incorporados a la enseñanza oficial

Educación Bilingüe Disposición N° DI – 2019 - 561

PAUTAS DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL NIVEL PRIMARIO

Las pautas de esta organización establecen el conjunto de normas que regulan la convivencia de toda la Comunidad Educativa. Se sistematiza bajo el marco del **Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires**.

La observación de la presente normativa implica a todos los actores institucionales en un sistema de cooperación para preservar su cumplimiento.

Tiene como principal objetivo asegurar el desarrollo armónico de las actividades de los alumnos dentro y fuera de la Institución, cuando la representen.

IDEARIO INSTITUCIONAL

“No le digamos al niño lo que él puede descubrir. No describamos lo que él puede observar, no lo instemos a hablar cuando puede hacer. Que mire, toque, modele, compare, analice, planee y decida. Es preciso que sienta la necesidad del conocimiento y que esto signifique, al ser adquirido, algo de su experiencia real”.

Emilia Ana Statile – Acta Inaugural

Entendemos que toda práctica educativa es construida por el conjunto de personas que participan de ella.

Esta práctica es producto de una interacción humana, entendida como acción comunicativa, interacción simbólica que definen las expectativas recíprocas respecto de las conductas comprendidas y reconocidas por los actores. Es una construcción social caracterizada por su identidad, unicidad y finalidad.

La acción participativa de todos los que integran la comunidad educativa (alumnos, personal y padres) creará un marco de participación democrática, en donde cada uno de sus integrantes sea al mismo tiempo constructor y actor del proyecto institucional.

Nuestra propuesta educativa está sustentada sobre la base del lema institucional: “*Knowledge is freedom*”. Como principio instituido, nos orienta en el fundamento y en la finalidad del ideario institucional, así como también es la hipótesis que subyace a nuestro accionar pedagógico.

Es a partir de entender a la educación como práctica de la libertad que el Modern School, como Institución educativa, adquiere su identidad y su sentido desde su fundación en 1961.

Consideramos que la educación como práctica liberadora nos desarrolla como seres auténticos, capaces de formarnos en un pensamiento crítico, reflexivo, de tolerancia y respeto.

En la Educación Bilingüe, el desarrollo continuo de ambas lenguas favorece el procesamiento del lenguaje, y apoya su desarrollo cognitivo. Este proceso lleva a que los alumnos logren mayor flexibilidad en sus habilidades del pensamiento. Una metodología basada en la enseñanza del contenido curricular en ambas lenguas ofrece al alumno oportunidades para el desarrollo de sus habilidades lingüísticas.

En el marco definido por la Ley Provincial de Educación, son propósitos de la Educación Primaria en nuestra Institución:

1. Asegurar la alfabetización de los alumnos y su inserción progresiva en el mundo de la cultura escrita en lengua castellana e inglesa.

2. Promover el acercamiento en las áreas de conocimiento a la cultura y a la ciencia en ambas lenguas.

3. Organizar propuestas de enseñanza que permita a todos los alumnos aprender valorizando sus propios marcos de referencia familiar y cultural, favoreciendo los procesos de integración social.

4. Proponer actividades escolares para resolver en grupos cooperativos de enseñanza y para resolver individualmente.

5. Desde la conformación de los grupos se focalizará la conciencia de la importancia de la prevención como herramienta de trabajo. El rol del adulto en todas y cada unas de las instancias, situaciones o conflictos que se detecten, será el de favorecer la respuesta y la actitud preventiva. Esta perspectiva nos permite encauzar hábitos de convivencia en procesos creativos.

1. PADRES Y RESPONSABLES

Del Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 12.- Será aplicable a este título la normativa que regula el ejercicio de la patria potestad, la tutela, la curatela y la guarda.

Artículo 13.- El vínculo que se establece entre los responsables del alumno y la institución educativa comprende:

1. La obligación de cuidado, por parte de la institución y su personal, durante la realización de actos educativos en las que participen los alumnos; no excluye el ejercicio de los derechos y deberes emergentes de la patria potestad, de la tutela, la curatela y/o la guarda en tanto son concurrentes y complementarios de la obligación de cuidado integral.
2. El cumplimiento estricto de las decisiones judiciales relacionadas con el alumno y los responsables del mismo.

Artículo 15.- Conforme el artículo 90 de la Ley N° 13688, los padres, tutores y/o responsables de los alumnos tienen derecho a:

- a. Ser reconocidos como agentes naturales y primarios de la educación.
- b. Elegir, para sus hijos o representados, la institución que responda a sus convicciones educativas, pedagógicas, filosóficas, éticas o religiosas.
- c. Participar en las actividades de los establecimientos educativos en forma individual o a través de las cooperadoras escolares, los consejos de escuelas y los demás órganos colegiados representativos, en el marco del proyecto institucional.
- d. Ser informados periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos o representados.
- e. Acceder a la información pública de modo libre y gratuito.
- f. Tener conocimiento y participar de la formulación de las pautas y normas que rigen la organización de la convivencia escolar".

Artículo 16.- Conforme al artículo 91 de la Ley N° 13688 los padres, madres o tutores de los alumnos tienen las siguientes obligaciones:

- a. Hacer cumplir a sus hijos o representados la educación obligatoria.
- b. Asegurar la concurrencia de sus hijos o representados a los establecimientos escolares para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, salvo excepciones de salud o de orden legal que les impidan su asistencia periódica a la escuela.
- c. Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o representados.
- d. Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la autoridad pedagógica del docente y las normas de convivencia de la escuela.

- e. Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la libertad de conciencia, las convicciones, la autoridad legítima, la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- f. Respetar el proyecto institucional de la Escuela y cumplir las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.
- g. Contribuir al buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.

En nuestra Institución

Para alcanzar la aplicación eficaz de la normativa institucional, es imprescindible que Padres y Responsables velen por el cumplimiento que la misma establece y que facilita una organización favorable del marco de enseñanza-aprendizaje.

Se espera que los Padres y Responsables:

- Propicien el diálogo permanente entre la familia y el Colegio.
- Asistan al Instituto con adecuada presentación y sobriedad en el trato y los modales.
- Asuman la responsabilidad de la adecuada presentación, trato y modales de sus hijos.
- Asuman la responsabilidad de la puntualidad y del cumplimiento de la normativa institucional.
- Asistan a las entrevistas personales o reuniones grupales que convoque el colegio en los turnos y/o horarios que el personal convocante se encuentre en la Institución.
- Justifiquen pertinentemente las inasistencias de sus hijos, sea por motivos particulares o de salud.
- Se responsabilicen de los daños materiales o de cualquier índole, que sus hijos pudieren causar a la Institución o a cualquiera de los integrantes de la misma.
- Soliciten entrevistas con el resguardo de tiempo y forma, para informarse de cualquier situación escolar que consideren.
- Acudan, sin excepción, ante un llamado de esta Institución, si fuera menester asistir a sus hijos en alguna situación de cualquier naturaleza.
- Sean claros y certeros en la entrega de datos y teléfonos de contacto para la asistencia de los menores.
- Respondan, en caso de ser necesario, las notas enviadas por la Institución por las vías que ya se dispusieron. (La ausencia o silencio implicará notificación automática.)
- Apoyen el proceso de enseñanza-aprendizaje y las sugerencias que establezcan los docentes.
- Envíen por escrito a través del sobre, cualquier cambio de rutina del alumno, evitando los llamados telefónicos o los cambios intempestivos.

2. DOCENTE Y TAREA DOCENTE

Del Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 36 Se entiende por trabajo docente el realizado por el personal docente y que constituya actos educativos conforme el presente Reglamento, la normativa vigente y el Proyecto Institucional.

Artículo 37.- El marco general de trabajo de todo el personal docente responde a los siguientes fines:

1. Cumplir los fines y objetivos fijados por el artículo 16 de la ley 13688 y los lineamientos de la política educativa provincial.
2. Evitar todo tipo de discriminación en el acceso, la permanencia, la promoción, la trayectoria y la terminalidad educativa de los alumnos..

3. Cumplir con el cuidado integral de los alumnos, conforme con las prescripciones legales vigentes.
4. Concretar prácticas democráticas en el marco del Proyecto Institucional, en las vinculaciones inter-sectoriales e inter-institucionales que la Institución realice.
5. Mejorar las prácticas pedagógicas en forma constante.
6. Propiciar la integración y cooperación con el conjunto de la comunidad educativa.
7. Facilitar la generación de experiencias de aprendizaje dentro y fuera del espacio escolar, con el fin de proporcionar distintas perspectivas desde la acción educativa, que acerque al alumno a otras vivencias de la cultura en todas sus manifestaciones.
8. Impulsar la participación de los alumnos y sus padres y/o responsables en la formulación de proyectos.

Artículo 38.- Las tareas docentes constituyen la materialización del marco general de trabajo docente; son irrenunciables y se concretan en cada uno de los cargos implicando, entre otras, las siguientes:

1. El cuidado: asegurar la protección integral de todos y cada uno de los alumnos, según el cargo y/o carga horaria específicos y las obligaciones comunes, conforme las particularidades del contexto referido tanto a las condiciones pedagógicas, de seguridad, higiene y edilicias del establecimiento.
2. La enseñanza: ejecutar el diseño curricular vigente o la tarea de apoyo correspondiente, contextualizado por el proyecto institucional respectivo, aportando elementos al análisis crítico de la realidad social en el marco de la libertad de cátedra y enseñanza.
3. La acreditación de saberes: evaluar en forma sistemática los procesos y resultados de la tarea educativa obteniendo y registrando información útil para fundamentar la calificación y promoción de cada alumno. Será integral, considerando el contexto sociocultural y se efectivizará en función de los progresos realizados con relación a las metas prescriptas curricularmente y teniendo en consideración sus propios logros.
4. La formación continua: capacitarse y actualizarse atendiendo las ofertas gratuitas y en servicio a lo largo de toda la carrera.
5. La creación e innovación pedagógica: peticionar, presentar propuesta y diferentes proyectos para ser desarrollados en el contexto institucional.
6. El trabajo en equipo: planificar y desarrollar clases, evaluando su tarea de enseñanza en coordinación con el equipo docente. Atender las indicaciones del equipo de conducción y la del nivel correspondiente, conformar e integrar los equipos que el Proyecto Institucional y la normativa vigente prescriban.
7. Las reuniones institucionales: concurrir a las de personal y otras que se convoquen por autoridad competente y/o por la Dirección del Establecimiento, conforme a la normativa vigente.
8. Los actos y actividades: concurrir a los que fijen el Calendario Escolar y el Calendario de Actividades Docentes, participar en la organización de los mismos conforme lo establecido en el Proyecto Institucional, según las peculiaridades del Nivel y/o Modalidad de pertenencia.
9. La autoevaluación institucional: participar e intervenir en las diversas tareas y actividades necesarias a esos fines.
10. La evaluación de la calidad educativa: participar en los dispositivos que se implementen a tales efectos.
11. Los horarios y turnos: cumplirlos puntualmente conforme al cargo y carga horaria respectiva, previendo los recaudos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de cuidado, según Niveles, Modalidades y/o Ámbitos.
12. Lo técnico-administrativo: cumplimentar y suscribir, dejando constancia, la documentación, la documentación constitucional.

13. La información a la que tiene acceso por sus tareas: realizar una adecuada utilización de la información a que tiene acceso por su tarea y mantener reserva de la misma.

14. El derecho a la información institucional: facilitar a la comunidad educativa el acceso y el conocimiento de este Reglamento y del Proyecto Institucional, incluida la explicación de los objetivos de cada curso y/o disciplina y los datos estadísticos institucionales.

15. Los derechos a elegir y ser elegido: la participación en los organismos de conducción y técnicos del sistema.

16. Lo comunicacional: el reconocimiento dialógico del otro en contextos igualitarios de participación y escucha como condición necesaria para la adecuada comunicación institucional.

17. La información periódica: comunicar la evolución y evaluación del proceso educativo de los alumnos, los padres y/o responsables.

18. La vestimenta: conforme Nivel y Modalidad, deberá atender sus particularidades, la identificación del personal y su seguridad laboral.

19. El riesgo: participar en la construcción y ejecución del Plan de Prevención del Riesgo.

20. La normativa: conocer, cumplir y hacer cumplir las normas propias de las instituciones en donde se desempeñen.

21. Lo socio educativo: ejecutar las acciones que buscan resolver las situaciones de vulnerabilidad que atentan contra la inclusión educativa.

22. Lo socio comunitario: participar, en el marco de la institución educativa, en los sistemas locales de promoción y protección integral de los derechos de los alumnos.

Sin perjuicio de las precedentemente enumeradas, deberá cumplirse con las tareas que fije la normativa específica aplicable al cargo que se desempeña y lugar de desarrollo de la actividad docente.

Artículo 39.- La obligación de cuidado de alumnos/as comprende todos los tiempos y momentos en que se concreta el acto educativo. Se inicia con la entrada del o de los alumnos al establecimiento y finaliza cuando el último de ellos se retira o es retirado por el padre o responsable según particularidades del Nivel, Modalidad y Ámbito implicado.

Artículo 40.- La obligación de cuidado se aplica con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Responsabiliza indelegablemente al docente designado a cargo de esos alumnos y/o tareas de apoyo, en el momento en que se concrete el acto educativo. Ello sin perjuicio de las facultades del Director de organizar la institución para el mejor cumplimiento de la obligación de cuidado según las contingencias que se presenten diariamente.
2. Establece, atendiendo a las particularidades institucionales, los criterios con los que se dará cumplimiento a esta obligación y que explicita el Proyecto Institucional sobre el tiempo, modo y personal docente que aseguren lo prescripto en el inciso 11 del artículo 38.
3. Comprende los desplazamientos en los espacios comunes y el ingreso y egreso de los alumnos al aula como así también el cuidado de los espacios y tiempos comunes, todo ello con arreglo a los acuerdos institucionales.
4. Comprende el seguimiento técnico pedagógico y administrativo que contribuye a asegurar la calidad del proceso de aprendizaje, la permanencia de los alumnos, la atención de las situaciones de discontinuidad, la generación de hábitos de convivencia, salud e higiene personal y comunitaria.
5. Incluye la planificación de la actividad docente, el plan de continuidad pedagógica y la ejecución del Plan de Prevención del Riesgo.

6. Obliga al dictado de clases siempre, salvo que no haya ningún alumno presente lo que no releva del cumplimiento del cargo/carga horaria. Si el número de alumnos fuera escaso, la actividad docente que se realice no deberá producir situaciones de desigualdad pedagógica.
7. Conlleva la obligación de notificar a padres y/o responsables y alumnos de los criterios que adopta la institución sobre la "entrada y salida" al y del establecimiento.
8. Comprende la supervisión pedagógica – en acuerdo con el profesor de práctica y el equipo docente institucional- de la actuación de los alumnos de los Institutos Superiores de Formación Docente que sean asignados para realizar las prácticas con la matrícula a su cargo, ya que los practicantes no pueden reemplazar a ningún docente.
9. Abarca la planificación y la realización -con autorización del director y participación del personal docente involucrado - de reuniones periódicas con los responsables de los alumnos para fomentar la interacción familia–escuela.
10. Prevé la obligación de actuar y, cuando corresponda, denunciar ante las autoridades competentes las situaciones de riesgo o vulneración de derechos de los menores con arreglo a la normativa vigente y a las prescripciones de este Reglamento.
11. Comprende a todo el personal y conlleva la obligación de informar al superior jerárquico las situaciones de riesgo real o potencial

En nuestra Institución

Se espera que los docentes

- Propicien el diálogo permanente entre la familia y el Colegio.
- Asistan al Instituto con adecuada presentación y sobriedad en el trato y los modales.
- Propicien en todo momento las actitudes que cooperen con los Acuerdos de Convivencia establecidos para cada grupo.
- Prioricen los valores que sustenta nuestra Filosofía Institucional.
- Asuman la responsabilidad inherente a su cargo, con el cumplimiento de los horarios, lugares y tareas asignadas.
- Asuman la responsabilidad de la puntualidad y del cumplimiento de la normativa institucional.
- Convoquen a entrevistas personales con las familias, de carácter preventivo y/o informativo del desarrollo del proceso educativo de los alumnos.
- Se notifiquen y respondan las notas enviadas por las familias.
- Sean partícipes de la elaboración y ejecución de los Proyectos Escolares surgidos en la Institución de la que forman parte.
- Seleccionen las estrategias adecuadas para la preservación y el cuidado de la higiene del ámbito escolar.
- Se capaciten periódicamente en las áreas que desarrollen y en la utilización de Tecnologías de Informática y Comunicaciones (TIC)

3. ALUMNOS

Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 7.- Los alumnos de cada institución escolar son destinatarios principales y sujetos esenciales del acto educativo. Se deben a éstos todas las garantías en función de las leyes y este Reglamento, siendo una responsabilidad indelegable del Estado su cumplimiento.

Artículo 8.- Conforme el artículo 88 de la Ley N° 13688 "Todos los alumnos tienen los mismos derechos, obligaciones y/o responsabilidades, con las distinciones derivadas de su edad, del Nivel educativo o Modalidad que estén cursando y/o de las que se establezcan por leyes especiales.

Son sus derechos:

- a. Una educación integral e igualitaria, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad sociales y que garantice igualdad de oportunidades y posibilidades.
- b. Ingresar, permanecer y egresar de todas las propuestas educativas públicas.
- c. Ser protegidos contra toda agresión o abuso físico, psicológico o moral.
- d. Ser evaluados en su desempeño y logros, conforme a criterios rigurosa y científicamente fundados, en todos los niveles, modalidades, ámbitos y orientaciones del sistema, e informados al respecto.
- e. Recibir el apoyo social, cultural y pedagógico necesario para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que le permitan completar la educación obligatoria.
Asimismo podrán solicitar el apoyo económico necesario para garantizar su derecho a la educación.
- f. Tener acceso a la información pública de modo libre y gratuito.
- g. Recibir orientación vocacional, académica y profesional-ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral y la prosecución de otros estudios.
- h. Integrar asociaciones, cooperativas, clubes infantiles y centros de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas.
- i. Participar en la formulación de proyectos y en la elección de espacios curriculares complementarios que propendan a desarrollar mayores grados de responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje.
- j. Desarrollar sus aprendizajes en edificios, instalaciones y con equipamiento que responda a normas legales de seguridad y salubridad.
- k. Ser incluidos en el mismo turno horario que sus padres y/o hijos, sea cual sea el Nivel que cada uno se encuentre transitando, cuando se trate de hijos estudiantes de madres y padres estudiantes o viceversa”.

Artículo 9.- Conforme el artículo 89 de la Ley N° 13688 sus obligaciones y/o responsabilidades son las siguientes.

- a. Concurrir a la escuela hasta completar la educación obligatoria.
- b. Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades
- c. Asistir a clase regularmente y con puntualidad.
- d. Participar en todas las actividades formativas y complementarias.
- e. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones y la dignidad, la autoridad legítima, la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- f. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución.
- g. Respetar el proyecto institucional de la Escuela y cumplir las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.
- h. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.

Artículo 10.- Cuando se trate de niños y adolescentes, además se deberán garantizar los derechos que establece la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional y Ley Nacional N° 23849).

Artículo 11.- Sin perjuicio de la enumeración precedente se reconoce la objeción de conciencia la que se entiende como el respeto pasivo por parte del objetor frente a las situaciones de hecho o derecho que violenten su libertad de conciencia.

En nuestra Institución

Se espera que los alumnos

- Demuestren actitudes de respeto hacia todas las personas y compañeros de la Institución, como aporte imprescindible para la base de la convivencia armónica.
- Cuiden su presentación personal: uniforme oficial del colegio adecuado a la actividad del día, higiene y pulcritud.
- Manifiesten corrección en su lenguaje y modales.
- Manifiesten actitudes de respeto y sobriedad en las formaciones de inicio y salida, actos escolares y salidas educativas.
- Usen con responsabilidad y cuidado su propio material y el suministrado por el colegio.
- Respeten las sugerencias del Personal Docente de la Institución y cumplan con las indicaciones en los llamados de atención.
- Reciban en todo momento un trato amable y respetuoso por parte de todo el personal de la Institución.
- Acudan a los adultos a cargo dentro del colegio y toda vez que así lo necesiten.
- Cumplan con las tareas asignadas, la entrega de trabajos y los compromisos adquiridos relacionados con su proceso de aprendizaje.
- Cumplan con la asistencia a clase y traigan el material solicitado para la tarea diaria y extraordinaria.
- Se interesen por recurrir a sus docentes cada vez que necesiten de su guía y/o explicación.
- Asistan a todas las evaluaciones pautadas. En caso de inasistencia, se deberá informar el motivo al docente a cargo.
- Sean supervisados en todas sus actividades escolares.
- Los alumnos extremarán el cuidado de las aulas, instalaciones, computadoras, libros y todo aquel material puesto en uso para ellos, con la convicción de que su cuidado forma parte de las normas más elementales de convivencia y de respeto por el bien común.
- Las roturas o deterioros causados deliberadamente a las paredes, bancos, material de enseñanza, etc., serán reparados por el/ los alumno /s que los causaren.
- Cuando se produzca rotura o extravío de material didáctico y/o daños a las instalaciones ocasionados intencionalmente, se procederá a hacer cargo a quien/es lo produjeren, aceptando las consecuencias y posterior reparación de dicho daño.
- Los alumnos deberán conservar la higiene de pasillos, escaleras, patios, aulas, salón comedor y espacios comunes, entendiendo que preservar la limpieza del ámbito escolar es respetar una pauta elemental de convivencia.

4 COMUNIDAD EDUCATIVA

Del Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 4. Los integrantes de la comunidad educativa, como sujetos de derechos, son titulares de derechos y obligaciones que deberán articularse entendiendo la necesaria correspondencia de unos con otros.

Artículo 5. Los integrantes de la comunidad educativa deben llevar adelante un proyecto compartido y de cooperación en el que cada uno deberá conocer los derechos y obligaciones que le asignan las Constituciones Nacional y Provincial, las leyes, este Reglamento y otras normas vigentes, para alcanzar los fines de la institución.

En nuestra Institución

Se espera que la comunidad

- Participe activamente de los Proyectos Institucionales a través de su insustituible presencia y colaboración, cuando sean convocados.
- Propicie el respeto entre todos los agentes que integran la comunidad.
- Comparta los valores que sustentan nuestra Filosofía Institucional y los Acuerdos de Convivencia pautados por cada curso.

5. FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

5.1 HORARIO Y ASISTENCIA

Horarios:

Turno mañana: de ingreso 07:45
de salida 12:00

Turno tarde: de ingreso 13:00
de salida 16:00

- El horario asignado será respetado por todos los alumnos sin excepciones, asumiendo el beneficio de iniciar sus clases puntualmente y con todo el grupo.
- Si el alumno faltase 3 o más días consecutivos por razones de salud, deberá reintegrarse al Instituto presentando el Certificado de Alta Médica correspondiente. En caso de ser necesario, el Instituto podrá solicitarla a Sanidad Escolar o al profesional o institución que este colegio considere oportuno.
- La asistencia regular y puntual al colegio es una obligación. Las llegadas tardes reiteradas perjudicarán el aprendizaje del alumno.

5.2 SALUD, MEDIDAS DE PRECAUCION

- Al comenzar el año lectivo, los responsables de los alumnos deberán completar la ficha de salud que enviará el Instituto, en la que volcarán las indicaciones médicas específicas que deban ser conocidas por la Dirección del Nivel y, por todos los docentes que estén a cargo. Por tal motivo, es fundamental mantener la actualización de dichos datos, comunicando cualquier modificación.
- En caso de emergencia, el Instituto cuenta con un Servicio Médico de urgencias.
- Ante una situación en la que las instancias previstas por los responsables en la ficha de salud fueran superadas, el Instituto se reserva el derecho de resolver las acciones a seguir.
- No se suministrará a los alumnos ningún medicamento, el adulto responsable será el que suministre, en su defecto tener expresas instrucciones por escrito, por Profesional Médico, debidamente habilitado, y en las formas prescriptas por el Art. 262 del Decreto 2299/11 (Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires).

5.3 UNIFORME REGLAMENTARIO

- Los alumnos deberán presentarse en el Instituto y en toda situación en la que así les sea requerido, con el uniforme reglamentario que se detalla a continuación, evitando alterar, suprimir, cambiar o modificar cualquier prenda.

Niñas

Época estival (de Marzo a Mayo y de Octubre a Diciembre).

- Chomba blanca con dos líneas bordó en ribs.
- Pollera kilt (escocés del colegio).
- Medias blancas.
- Zapatos negros.

Época invernal (Junio a Septiembre)

- Camisa blanca con corbata (escocés del colegio).
- Sweter gris claro con rayas bordó.
- Pollera kilt (escocés del colegio).
- Medias grises
- Zapatos negros.
- Campera bordó de abrigo del colegio.

- *Todas las prendas deben tener el escudo del Instituto.*

Varones

Época estival (de Marzo a Mayo y de Octubre a Diciembre).

- Chomba blanca con dos líneas bordó en ribs.
- Pantalón gris mediano con cinturón negro.
- Medias grises.
- Zapatos negros.

Época invernal (Junio a Septiembre)

- Camisa blanca con corbata (escocés del colegio).
- Sweter gris claro con rayas bordó.
- Pantalón gris mediano con cinturón negro.
- Medias grises
- Zapatos negros.
- Campera bordó de abrigo del colegio.

- *Todas las prendas deben tener el escudo del Instituto.*

Educación Física

Niñas

- Remera de Hockey
- Medias de Hockey
- Pollera de Hockey a partir de 4º Año
- Buzo gris
- Equipo de Educación Física bordó con rib rayado (campera, pantalón y short)
- Zapatillas blancas lisas

Varones

- Remera blanca escote redondo con dos líneas bordó en ribs.
- Remera de Rugby
- Short blanco con escudo
- Medias de Rugby
- Buzo gris
- Equipo de Educación Física bordó con rib rayado (campera y pantalón)
- Zapatillas blancas lisas

- *Todas las prendas deben tener el escudo del Instituto.*

6. GENERALIDADES

Nuestra Plataforma de Comunicación es Acadeu. Las familias deben solicitar a nuestro Instituto todas las instrucciones necesarias para loguearse

1. Para solicitar entrevistas con los docentes a cargo, los Sres. Padres deberán registrar su pedido por Acadeu.
2. El alumno deberá traer diariamente a clase su **sobre plástico**, que servirá para aquellas autorizaciones que requieran firma original.
3. Cambios de rutinas u otras autorizaciones deberán confeccionarse o completarse por escrito. No se aceptarán, bajo ninguna circunstancia, autorizaciones telefónicas, mail o Acadeu.
4. Cuando al salir del Instituto, el alumno modifique su rutina, deberá estar autorizado por escrito, claramente, en el mencionado **sobre**. Dicha circunstancia debe informarse con debida antelación al Docente a cargo, y registrar la salida firmando el Cuaderno de retiro de alumnos en la Recepción de Planta Baja.
5. Ninguna autoridad escolar podrá avalar la salida de los alumnos del Instituto fuera de horario, la alteración de la rutina habitual en el egreso, ni el retiro de alumnos por personas que no estén autorizadas por escrito por el/los responsables y no hayan registrado la salida en el mencionado Cuaderno de Retiros.
6. Durante el turno tarde, los retiros anticipados se autorizarán hasta las 15:30. Pasado ese horario y por razones de organización, los alumnos cumplirán con el horario habitual de salida.
7. Durante el inicio del año escolar, los Sres. Padres deberán completar las autorizaciones requeridas por la Institución. A través de las mismas, se habilita al colegio, entre otras situaciones, para la realización de Salidas Educativas, siempre que éste envíe comunicación escrita con la antelación correspondiente y con las particularidades de la salida.
8. El Instituto no se responsabilizará por las pérdidas y/o roturas de los efectos personales de los alumnos.
9. Las invitaciones a cumpleaños serán repartidas por los docentes sólo en el caso en el que todo el grupo esté invitado.
10. Conformación de grupos: El Instituto posee distintos niveles de enseñanza, por lo que tiene el derecho de formar más de una sección por nivel, determinar la cantidad de alumnos por sección y la conformación del agrupamiento de los mismos.
Para favorecer las oportunidades vinculares, durante la trayectoria escolar (1º A 6º año) los alumnos podrán ser reagrupados, conformando nuevas secciones. Dicha organización tiene propósitos pedagógicos y contempla criterios de integración y otras estrategias específicas de aplicación.
11. Tratamiento de imágenes: La Institución elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. En ellas, sus alumnos pueden ser retratados fotográficamente, ser incluidos en filmes, videos y demás material institucional. Estas imágenes pueden ser reproducidas por medios gráficos y fílmicos, en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que la Institución utiliza exclusivamente para su difusión institucional. La Institución y sus autoridades quedan expresamente liberadas de responsabilidad por uso que personas ajenas al Colegio puedan hacer del material obtenido. La suscripción de la notificación del presente, se considera el otorgamiento del consentimiento para la captación de imágenes, salvo su comunicación en contrario.
Para los eventos institucionales y por cuestiones organizativas, la escuela designará un fotógrafo oficial como único responsable, que se encargará de la toma de imágenes y grabación de videos.

12. No se permite que los alumnos utilicen el celular dentro del colegio. Ante cualquier circunstancia, deberán recurrir a un adulto para realizar cualquier comunicación que fuere necesaria.
13. En caso de suspensión de clases de Educación física en el Campo de Deportes, por lluvia o por condiciones inadecuadas del terreno, los alumnos tendrán clases prácticas y/o teóricas en el colegio o en el lugar que el Instituto disponga para tal efecto.
14. En caso de ausencia o silencio en la notificación del presente reglamento, se tendrá a los Sres. Padres por notificados y consentidos de la totalidad de los Títulos que figuran en el mismo.
15. Transporte escolar: El Colegio no ofrece servicio de transporte escolar, tanto para llegar al establecimiento como para retirarse del mismo, sino que es contratado por cada familia en forma particular y directa con el transportista de su preferencia. Como la contratación es efectuada por los padres, no es responsabilidad de la escuela supervisar el servicio (Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires Art. 155).

NOTA: Cualquier situación escolar que no abarque el presente Reglamento, será tratada por el Plantel Directivo.

PAUTAS DE TRABAJO NIVEL PRIMARIO
Enseñanza a distancia

El presente Plan de Continuidad Pedagógica está sujeto a modificaciones según lineamientos jurisdiccionales y necesidades que la Institución evalúe.

La organización de las actividades durante el período de clases a distancia debe instalar nuevos hábitos y rutinas en los alumnos y crear actitudes positivas de trabajo en un marco poco explorado por todos. Cumplir con esos propósitos garantiza el éxito en la labor docente para continuar con los procesos de enseñanza y de aprendizaje personalizados y avanzar en la adquisición de los conocimientos propuestos para cada grupo clase.

Objetivos

- Trabajar una nueva programación y planificación de actividades adaptadas a la nueva realidad, preparar materiales específicos.
- Habilitar nuevos cauces de participación para la familia.
- Crear otras redes de colaboración, contención y comunicación fluida.

Medios de contacto

- Circuito de mails de contacto: comunicación Padres/Docentes/Directivos
- Comunicación telefónica directa: Secretaría y Preceptoría durante todo el horario escolar.
- Departamento de Soporte tecnológico: en contacto permanente con docentes y familias.
- Departamento de Orientación: garantizando la continuidad de los alumnos con necesidades diferentes y/o Planes de Inclusión.
- Plataforma Acadeu

Herramientas y Plataformas de trabajo

- **G - Suite (uso diario):** para el envío de trabajo que van desarrollando los alumnos y para realizar correcciones, por lo que es indispensable que las actividades se realicen dentro de la plataforma.

La información teórica no podrá dejarse de lado ya que es necesaria para avanzar en los

aprendizajes de los contenidos. Los docentes utilizarán herramientas tecnológicas que faciliten a los alumnos y a sus familias comprender los temas. Para apoyar este propósito el departamento de Orientación Tecnológica ofrecerá novedades al respecto y sus usos, como también todo el asesoramiento para llevarlo a la práctica.

- **Videos (a consideración de los docentes):** Las explicaciones desarrolladas en los videos se profundizarán con la realización de las tareas, las que deberán dar cuenta de la adquisición de lo aprendido .
- **Zoom/Google Meet (Castellano - Inglés).** Las conexiones grupales, cuya frecuencia se decidirá sobre la base de la adaptación de los diferentes Ciclos de Enseñanza del Nivel (se parte de tres estímulos semanales en cada turno que pueden incrementarse) enmarcando todo esto dentro de un clima emocional favorable que genere contención y permita afianzar los vínculos.
Se flexibilizarán las agrupaciones de alumnos de acuerdo a las necesidades que se presenten.

Acompañamiento de las trayectorias de alumnos con necesidades especiales

Se realiza en forma cooperativa entre el Equipo Directivo, Personal Docente, el Departamento de Orientación y las Familias.

Para garantizar la continuidad pedagógica en determinados casos como el de los alumnos que aprendizaje y el de todos los niños en los que se detecte la aparición de necesidades educativas, asociadas a los cambios surgidos con la emergencia sanitaria, se instrumentarán acciones específicas tales como:

- * Trabajo coordinado con Escuelas de Enseñanza Especializada involucradas con las que compartimos los planes actuales.
- * Trabajo coordinado entre nuestras docentes y docentes integradores.
- * Trabajo conjunto entre Equipo Directivo, Docentes y Departamento de Orientación para el diseño de actividades ajustadas enviadas a los niños con dificultades específicas de aprendizaje.
- * Monitoreo de las situaciones preservando el vínculo Docentes – Familias
- * Seguimiento de las tareas de los alumnos.
- * Comunicación con profesionales externos que aporten información para el diseño de estrategias.

SUGERIMOS ESPECIAL ATENCIÓN A LA SIGUIENTE NORMATIVA DESTACADA.

Sres. Padres:

- Consideren como importante el respeto por los horarios establecidos y asuman las consecuencias de los reiterados desajustes (llegadas tarde, retiros anticipados, etc.)
- Propicien que sus hijos cuiden sus pertenencias, entendiendo que, el personal del Instituto no tiene responsabilidad sobre las pérdidas y/o extravíos.
- Deben asumir el compromiso de velar por el manejo de las redes sociales en manos de

sus hijos menores de edad.

- Reparen en que la escuela no tiene y no propicia grupos de WhatsApp (ni otras aplicaciones similares), por lo tanto, cualquier información o concepto vertidos por esta vía, no tienen carácter oficial.

- Frente a los problemas escolares, solicitamos a las familias el acompañamiento cooperativo a las intervenciones institucionales. Los objetivos en común favorecen la resolución de los conflictos con éxito.

- Consideren, ante todo, que la Institución a través de sus profesionales docentes, deberá contar con tiempo y confianza para actuar efectivamente en situaciones que así lo ameriten.

- Aquellos alumnos que, por la índole del evento, se presenten como invitados en la Institución sin uniforme reglamentario (actos protocolares, colaciones de grado, etc.) deberán observar vestimenta austera y adecuada.

- El cuidado del registro y el tono apropiado del vocabulario con el que se dirijan al Personal del Instituto, será un valor de suma importancia para la comunicación entre familias y escuela.

- Cuando los alumnos no asistan a clases por enfermedad, deberán reintegrarse indefectiblemente con alta médica, enviándola a través del sobre plástico. Eviten comprometer con su accionar la salud de todos, presentándose a clases con procesos o afecciones sin resolver.

- Se recuerda a las familias que, bajo el marco de la “Ley de Protección al menor”, no les está permitido a los adultos hacer comentarios y exhibir imágenes de otros menores.

- Recordamos a las familias que no se festejan cumpleaños en la escuela. Sugerimos no manden comida y bebida cuando no se hayan pedido desde la Institución por actividades lúdicas.

- Cuando necesiten retirar a los niños anticipadamente durante el turno tarde, deben en lo posible, avisarlo por medio del **sobre plástico y por Acadeu hasta las 09:30**. Recuerden que los retiros podrán hacerse hasta las 15:30. Luego de ese horario, deberán esperar la salida habitual.

- El retiro anticipado se autorizará ante situaciones de emergencia y extraordinarias. Evitemos convertirlo en una situación habitual, por lo que se perjudique el acto educativo.